

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2022 / 2023

Convocatoria para Entidades Colaboradoras

LIBRERÍAS, PAPELERÍAS, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES DE LOS SECTORES

- 1.- El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real convoca a todas las Librerías, Papelerías, Establecimientos de venta de artículos deportivos y Asociaciones del sector, de Ciudad Real capital, que deseen participar en el PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2022/2023.
 - 2.- Pueden concurrir en este Programa todas las Librerías/Papelería y Asociaciones de Ciudad Real capital, que tengan al día el pago de licencias e impuestos.
 - 3.- También podrán concurrir los Establecimientos de venta de artículos deportivos y Asociaciones del sector, que tengan al día el pago de licencias e impuestos.
 - 4.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 03 de octubre de 2022, pero se informa que las familias podrán canjear los vales a partir del día 15 de septiembre en aquellas Entidades que hayan formalizado la solicitud.
 - 5.- Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, que se adjunta a estas bases, en el Registro Municipal o mediante correo electrónico en la siguiente dirección electrónica:

informacion@educacion.ayto-ciudadreal.es
- El ASUNTO** deberá decir: AYUDAS ESCOLARES 2022 – ENTIDADES COLABORADORAS.
En **el TEXTO** deberán incluir el nombre de la Entidad, Responsable-Contacto y Teléfono.
- 6.- Para solicitar información puede llamar al teléfono: 926 21 10 44. Ext. 882 / 889, en horario de 08:30 a 14:00 horas.
 - 7.- Las ayudas para material escolar se entregarán mediante vales por valor de la cantidad concedida a cada familia.
 - 8.- Las familias beneficiarias deberán canjear los vales en los establecimientos de las Entidades Colaboradoras en el plazo establecido en la convocatoria destinada a las familias. Finalizando este plazo el 31 de octubre de 2022.

9.- Las Entidades colaboradoras deberán acogerse a las siguientes bases, recogidas en el posterior Acuerdo de Colaboración que se firmará entre la Entidad solicitante y el Ayuntamiento de Ciudad Real.

- Las papelerías/librerías proporcionaran a los vales becados materiales didácticos y escolares considerados como "imprescindibles" para su utilización durante el curso escolar (libros, cuadernos, bolígrafos, lapiceros, folios, material de plástica, etc.), quedando excluidos productos como mochilas, bolsas, coleccionables, vídeos, revistas, DVD, o similares.
- De igual modo los Establecimientos de venta de artículos deportivos y Asociaciones del sector deberán interpretar correctamente los artículos que pueden ser entendidos como material deportivo escolar.
- Las Entidades colaboradoras deberán entregar obligatoriamente la facturación de dichos vales antes de las 12:00 horas del día 25 de noviembre de 2022. Se emitirá una sola factura por el total de los vales servidos; no pudiendo superar el importe los 15.000,00 euros (IVA incluido), quedando excluidas de valoración y de pago, por parte del Ayuntamiento, aquellas facturas o suma de facturas para este programa, que superen dicha cantidad.
- Las Entidades Colaboradoras deberán presentar, antes del 15 de noviembre y con anterioridad a la emisión de la factura, los vales con la relación de artículos proporcionados con cargo a ese vale y un informe/escrito económico, firmado y sellado, que exprese el número de vales atendidos y el total que facturará.

Ciudad Real, septiembre de 2022

Concejalía de Educación y Universidad
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL